

DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE la abogada Karina Carrasco de Villagómez, mediante comunicación de 29 de agosto del presente, solicitó a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 25 de agosto de 2014 ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2014-0651 de 8 de septiembre de 2014;

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11464 de 2 de abril de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de USD. 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notaría Sexta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 25 de agosto de 2014, que contiene la constitución de la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía BELCOVI CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, edifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de septiembre del dos mil catorce.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de septiembre del dos mil catorce.

Ledo. Pablo Gabe Luna
SECRETARIO GENERAL

B.3B/160746/2014

Autoconstrucción de la obra de 2016

Quito, Ecuador

40 PÁGINAS

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c



"Ahora separan
a uno y dicen
estar limpios".

Esteban Paz

"Nos defendernos
de ilegalidades".

Nassib Neime.

Nassib Neime (1), presidente de Ennelec, quiere ganar la etapa en la mesa.
Liga de Quito se apoya al reglamento, según Esteban Paz. PÁGINA 816